

Señate m̄stranedise



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Joaquín Simón Labriadoz vecino del lugar de Pexalesten mi nombre proprio parezco ante vna y en la forma que mas haya lugar en dexocho digo; Que el Guardia de Yerbas trigos de dicho lugar tiene assentadas labas las que no se hizieren satisfacer dobladas contra toda costumbre pues solamente se hacen satisfacer a los sujetos viciosos que maliciosa mente abandonan los trigos y yerbas, y esto haciendole la íntima particular y en deuada forma y constando por la costumbre que las echades pues de la íntima ninguna se han pagado dobles y no mediando en este caso la circunstancia de vicio por que fue un mero descuido, ni la de íntima parece no se debe dar lugar al pago de dichas penas dobladas si solo sencillas segun costumbre de dicho Pueblo. Por tanto =

A Vm pido y suplico serio a mandar a los Alcaldes y Ayuntamiento de dicho lugar desistan en percibir y cobrar las dichas penas dobles restituyendome la mitad de su producto que asi

24 es justicia que pido con cortas &c Tuxo &c
Joaquin Simon

— Por presentadas; y hagase saber a los Alc.^{de} y Ayuntamiento del
Lugar de Penates, desistan en percibirlas, y cobraren las penas
que estos panes expresas, restituyendole la mitad cuando
dentro de tercero días con apercibimiento. Y si ya son tres para
no hacerlo hubieren las deducciones dentro del mismo.
para hacerseles saber se libra el despacho necesario. Lo
mando el s^r gr. Ramon Abunes, y villa mayor Alc.^{de} ma-
yor de la ciud. determinel y su Partido, y lo firmo en esta
a once días del mes de Junio de mil setenta y seis y
cincos años de que yo el ex^{no} d^r fui
fdo 27

Tuer 17. a otre dia de miercoles
opp. 24. cinco años de que yo estuve en
el dho fer

opp. 24. cinco años de guerra con los pueblos
de la montaña. *Ante mi*
Miguel Túñez

~~Hee~~ soy feo que en dho dia libre el dia ocho que demanda
soy por los auto. ancedete ya q. con te lo firmo.

Itatis nobis se videret ait quippe ab his regis
notatus erat et sicut est **dominus** p[ro]p[ter]eas
ex Geldab[us] r[ati]o[n]e r[ati]o[n]e r[ati]o[n]e
in eis exp[er]tus erat et ex parte d[omi]ni